

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00159-00  
DEMANDANTE: JULIANA KRAUS  
DEMANDADO: ANDREAS KRAUS

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 y 468 ibídem, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- PROFIERASE** mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **JULIANA ANDREA KRAUS NEIRA y NICOLA DANIELA KRAUS NEIRA** contra **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**.

**1. Respecto la sentencia de fecha 24 de mayo de 2019:**

a. Por la suma de \$ 17.580.902.00, m/cte., por concepto de perjuicios materiales, los cuales deberán ser indexados a la fecha de su pago, junto con los intereses civiles - legales, (artículo 1617 Código Civil) desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

b. Por la suma de \$ 16.562.320.00, m/cte., por concepto de perjuicios morales, los cuales deberán ser indexados a la fecha de su pago, junto con los intereses civiles - legales, (artículo 1617 Código Civil) desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

c. 2. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

**TERCERO.-** Reconózcase personería jurídica al Dr. WILLIAM ALIPIO PEREZ LADINO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese (2),**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **23 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario